

ORDENANZA Nº 101/06.-

Crespo – E.Ríos, 04 de Diciembre de 2006.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Legislativo por el Señor Elidio Ramón Sequeira con fecha 20 de Noviembre del corriente año, solicitando la condonación de la Tasa General Inmobiliaria del inmueble Partida Nº 73863 - Registro Nº 486, y

CONSIDERANDO:

Que si bien los ingresos del grupo familiar conviviente superan el monto estipulado por la Ordenanza Anual Impositiva, para gozar del beneficio de la exención de la Tasa General Inmobiliaria a jubilados y pensionados, no alcanzan para dar condiciones de vida satisfactorias a los siete integrantes de la misma.-

Que asimismo, tanto el solicitante como su esposa padecen serios problemas de salud, insumiéndoles elevados gastos mensuales para su tratamiento, además de una cirugía cardiovascular que necesita tratamiento prolongado.-

Que este Cuerpo Legislativo, en uso de sus facultades, considera los casos de los contribuyentes jubilados que atraviesan una difícil situación socio-económica.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Otórguese la condonación del Cincuenta por ciento (50%) de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2006, al contribuyente Señor Elidio Ramón Sequeira, propietario del inmueble Partida Provincial Nº 73863 – Registro Nº 486.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese con copia de la presente, al interesado.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-